



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

VISTO la nota presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas, elevando el Proyecto del Curso de Posgrado Extracurricular: “**Lenguaje, neurociencias y discapacidad auditiva**”, elevado por el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

CONSIDERANDO

Que el Área de Conocimiento, es: Lenguaje y discapacidad auditiva.

Que, tendrá como Profesora Responsable, a la Dra. Patricia María del Rosario SALAS FIGUEROA – Ex docente de la Universidad Nacional de Salta, y como Coordinadora a la Prof. Sandra Miriam AMOR.

Que tiene como objetivos, según consta en el proyecto adjunto: Construir un marco teórico sistematizado y coherente que permita explicar el fenómeno del lenguaje humano como herencia biológica y también cultural; Explicar la problemática lingüística y comunicativa de las personas sordas desde las Neurociencias del lenguaje; y Dar a conocer el método Logogenia como alternativa para el desarrollo de la competencia lingüística en lengua escrita.

Que está destinado a docentes y alumnos de las carreras de: Profesorado y Licenciatura en Educación Especial, Psicopedagogos, Fonoaudiólogos y Profesores de sordos.

Que se prevé un cupo mínimo de (25) asistentes y uno máximo de (40) cuarenta.

Que en el marco del Curso, está previsto la realización de una Conferencia abierta, al público en general, el día 26 de mayo/2016, titulada “Logogenia para niños sordos”, la que se realizará en el Salón de Usos Múltiples de la Delegación Río Cuarto del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ciencias de la Educación.

Que el Curso será autofinanciado por el cobro de aranceles a los asistentes al mismo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 22 de marzo de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



*Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto*

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la realización del Curso de Posgrado Extracurricular: “**Lenguaje, neurociencias y discapacidad auditiva**”, organizado por la Secretaría de Posgrado y el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-50), de esta Unidad Académica, a cargo como Profesora Responsable, de la Dra. Patricia María del Rosario SALAS FIGUEROA (DNI N° 16659063), y Coordinado por la Prof. Sandra Miriam AMOR. (DNI N° 21694562, a llevarse a cabo en la Sede del Centro de Atención para Discapacitados Auditivos (CADA), de esta ciudad de Río Cuarto, los días 27 y 28 de mayo de 2016; con modalidad presencial y un total de 20 hs. Cátedra (1 crédito).-

ARTICULO 2º: Designar como Profesora Extraordinaria Visitante, a la Dra. Patricia María del Rosario SALAS FIGUEROA (DNI N° 16659063), Prof. Responsable del Curso de Posgrado aprobado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Autorizar, en el marco del Curso de Posgrado, la realización de una Conferencia abierta, al público en general, el día 26 de mayo/2016, titulada: “Logogenia para niños sordos”, esta actividad está organizada por las cátedras de: Estructuración y Patología del Lenguaje; Seminario: Deficiencias sensoriales y Lengua de Señas, correspondientes a las carreras de Profesorado y Literatura en Educación Especial y Lic. en Psicopedagogía, y bajo la responsabilidad de las Profesoras: Diana Sigal (DNI N° 10054277), y la colaboración de las Profs. Sandra R. Fenoglio (DNI N° 16831163) y Sandra M. Amor (DNI N° 21694562).-

ARTICULO 4º: Establecer que las inscripciones se receptorán en la Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 5º: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas de acuerdo a la reglamentación vigente.-

ARTICULO 6º: Establecer un arancel de inscripción, estipulado en Pesos Cuatrocientos (\$400,00).-

ARTICULO 7º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.-

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 055/2016.